

**ADENDA No. 001**

**INVITACION No. 002 de 2016  
CANAL CAPITAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.4 de los Términos de Referencia correspondientes la **INVITACION No. 002 de 2016**, cuyo objeto es "CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA EL PLAN DE SEGUROS, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIR LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES E INTERESE PATRIMONIALES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS QUE SEA O LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS A NIVEL NACIONAL; CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CONTRATO DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LEY", esta Entidad procede a expedir la Adenda No. 001, que modifica los Términos de Referencia, en algunos de sus apartes así:

1. Se modifica el numeral 2.7. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR, el cual quedará así:

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de Canal Capital, de acuerdo con los criterios habilitantes y de calificación contemplados en los presentes términos de referencia.

DELIMA MARSH S.A como corredor de seguros contratado por el Canal, será el encargado de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación de los factores de calificación; de igual manera será el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Verificación y Calificación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en los presentes Términos de Referencia. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dichos estudios arrojen.

2. Se modifica el NUMERAL 3.3.2 – Experiencia específica en Manejo y Atención de Siniestros, el cual quedará así:

**3.3.2 Experiencia específica en Manejo y Atención de Siniestros**

El CANAL CAPITAL, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deben aportar certificaciones expedidas por el Representante Legal del oferente, con las que haya contratado en su calidad de aseguradora, respecto del grupo para el cual presente oferta, de acuerdo con la información contenida en el Formato No 4 definido en los términos de referencia, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón Social del Asegurado
- Ramo y tipo de póliza afectada
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Valor reclamado
- Valor indemnizado.

La(s) certificación(es) de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

<b>GRUPO</b>	<b>NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR</b>	<b>CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)</b>
Grupo No 1	Cinco	\$500.000.000
Grupo No 2	Cinco	\$150.000.000
Grupo No 3	Tres	\$20.000.000

**NOTAS:**

- a) Para propuestas de las pólizas que conforman el Grupo No. 1, las certificaciones deben contemplar como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo.
  - b) Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o rayo, terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
  - c) Para el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se permite certificaciones de siniestros de Responsabilidad Civil Directores y Administradores con anexo de perdida fiscal.
  - d) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
  - e) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este documento, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en el Formato No 4 definido en los presentes términos de referencia.
  - f) Para el Grupo No. 3 se tendrán en cuenta los siniestros acreditados en cualquiera de los amparos requeridos para este seguro.
3. Se elimina del ANEXO No. 1 - ANEXO TECNICO – CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS - CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS del GRUPO 1 SEGURO DE AUTOMÓVILES (**CONDICIONES SOLICITADAS CT.4**) los ítems 5.40 y 5.41 y se incorporan a las condiciones complementarias evaluables.
  4. Se modifica FORMATO NO. 1 del pliego de condiciones - COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES CALIFICABLES - AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES COMPLEMENTARIOS del GRUPO No. 1 - SEGURO DE AUTOMÓVILES – (**FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS FT-4**) quedando así:

**FORMATO NO. 1  
COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES CALIFICABLES  
AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES COMPLEMENTARIOS**

**GRUPO No. 1  
SEGURO DE AUTOMÓVILES – FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS FT-4**

<b>AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS NO OBLIGATORIOS. (600 puntos)</b>	<b>PUNTAJE (Max 600 puntos)</b>		
	<b>Máximo Puntaje a Obtener</b>	<b>Puntos Obtenidos</b>	<b>Otorga</b>
			<b>SI</b>
1.) El oferente que otorgue incremento del límite básico para la	200		

## **CANAL CAPITAL**

cobertura de responsabilidad civil extracontractual de vehículos sin cobro adicional de prima de \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000, <u>adicionales</u> al básico Obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior.				
2.) El oferente que otorgue para la cobertura Gastos de transporte por pérdidas totales \$20.000 diarios, <u>adicionales</u> al básico obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior.	200			
3.) El oferente que otorgue para la cobertura de Amparo automático para equipos y accesorios no originales la suma de \$15'000.000 <u>adicionales</u> al básico obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior.	100			
4.) Cobertura de sustitución provisional por un vehículo de similares características al afectado en caso de siniestro por pérdida parcial por daños, hasta por el periodo que se lleven a cabo las reparaciones del mismo. Aplica solo si no se afecta la cobertura básica de gastos de transporte y aplica para vehículos sin ningún tipo de adecuación.	50			
5.) Cobertura de sustitución provisional por un vehículo de similares características al afectado en caso de siniestro por pérdida total por daños y/o hurto, hasta que se lleve a cabo el pago de la respectiva indemnización, acorde con las condiciones de la póliza. Aplica solo si no se afecta la cobertura básica de gastos de transporte y aplica para vehículos sin ningún tipo de adecuación.	50			
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>600</b>			

Cordialmente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**

**Elaboró:** Delima Marrsh – Corredor de Seguros

**Revisó:** Yonis Ernesto Peña - Abogado Secretaria General

**Revisó:** Ingrid Natalia Santamaria – Coordinadora Jurídica

**Aprobó:** Claudia Patricia Rodriguez – Subdirectora Administrativa

**Aprobó:** Miguel Fernando Vega- Secretario General